



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de
fondos de la Diputación provincial. Siendo el
pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 34.

En el día de la fecha, ha sido concedida por este Gobierno autorización para que en el término municipal de Vea, de esta provincia, se pueda proceder a colocar cebos envenenados con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo; siempre que se cumplan cuantas disposiciones vigentes existan en relación con la materia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 27 de Enero de 1943.

El Gobernador,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

294

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 28.

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Consumo y Racionamiento, en oficio circular del día 20 del corriente, me dice textualmente:

«En el *Boletín oficial del Estado* núm. 20, de 20 del actual, se publica un anuncio de esta Comisaría general por el que se anulan 100 certificados de baja en cartillas familiares de racionamiento, correspondientes a la provincia de Jaén, que se han extraviado, de cuyo contenido debe instruirse convenientemente a las Delegaciones dependientes de esa provincia.

Caso de que alguna persona se presentase a solicitar alta con certificado de baja extendido en uno de esos ejemplares, le será recogido, o instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que lo obtuvo, remitiendo el resultado de ellas a este Centro.»

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

Soria 25 de Enero de 1943.

El Gobernador,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

274

Circular núm. 29.

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 5 947, Sección Transportes, Negociado 2.º, de fecha 21 del actual, me comunica el extravío de las guías de circulación serie A, números 633.371, 633.439, 633.440, 633.668, 633.896, 633.902 y 633.908, pertenecientes a la Representación de la Comisaría de Recursos de la 5.ª Zona de Abastecimientos en Barcelona.

En su consecuencia, todas las autoridades dependientes de la mía, ejercerán la debida vigilancia en averiguación del paradero de las mismas, dando cuenta inmediatamente a esta Delegación provincial, en caso de ser halladas, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 26 de Enero de 1943.

El Gobernador civil, Jefe de los Servicios
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

310

Circular núm. 30.

Junta provincial de Precios

La Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las facultades que le han sido conferidas, ha resuelto apro-

bar la siguiente tarifa de precios sobre vagón origen, de los papeles de hilo complementaria de la aprobada en 14 de Enero de 1942, publicada en el *Boletín oficial del Estado* de 21 del mismo mes:

		Kilogramo
		Pesetas
<i>Vitela</i>		
Calidad 1. ^a (superior)	8 90
Id. 2. ^a id.	8 05
Id. 3. ^a (corriente)	7
Id. 4. ^a id.	6 30

Marcas-mayores

Aumento 20 por 100. Calidad 1. ^a ..	10 68
Id. 20 por 100. Id. 2. ^a ..	9 66
Id. 20 por 100. Id. 3. ^a ..	8 40

Cartulinas hilo

Aumento 20 por 100. Calidad 1. ^a ..	10 68
Id. 20 por 100. Id. 2. ^a ..	9 66
Id. 20 por 100. Id. 3. ^a ..	8 40

Valores

Aumento 40 por 100 sobre precio 1. ^a .	12 46
---	-------

Verjurados

Aumento 50 por 100 sobre precio 1. ^a .	13 35
---	-------

En los casos de fabricación especial, el coste de telas y marcas filigranadas será de cuenta del comprador.

Únicamente se tolerará un 4 por 100 en más y en menos sobre pesos y tamaños.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 26 de Enero de 1943.

El Gobernador,
308 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Circular núm. 31.

Por disposición de la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, según se comunica a esta Delegación por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en telegrama oficial postal núm. 6.257 de 23 del corriente mes, queda rectificado el régimen de envases de la industria azucarera a que se refiere la circular de este organismo núm. 590, publicada en el *Boletín oficial de la provincia* núm. 291 de 24 de Diciembre último pasado, en la forma siguiente:

El párrafo tercero de la repetida circular queda rectificado en la forma siguiente: «Los fabricantes de azúcar cargarán en factura y en concepto de «gastos de envases», la cantidad de una peseta por saco, en cuya cantidad no se incluye el valor de los materiales y la mano de obra de envasado, por estar incluido en el precio del azú-

car. En concepto de «depósito por envase» el doble del precio oficial del saco que en cada momento fije el Sindicato Nacional Textil, cantidad que será reintegrada al efectuar la devolución del saco.»

El párrafo cuarto quedará igualmente modificado en la siguiente forma: «Los fabricantes de azúcar cargarán en factura y en concepto de «gastos de envasado» para la pulpa seca de remolacha, la cantidad de 0'30 pesetas por saco. En concepto de «depósito por envase» cargará el doble del precio oficial del saco que en cada momento fije el Sindicato Nacional Textil, cantidad que será reintegrada totalmente al efectuar la devolución del saco.»

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 25 de Enero de 1943.

El Gobernador,
307 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Recaudación de contribuciones.—Anuncio

A partir del día 1.º de Febrero próximo quedará abierta la cobranza en periodo voluntario de los valores correspondientes al primer trimestre de este año en curso, en la capital y pueblos de la provincia, con arreglo a los itinerarios siguientes:

Zona de la capital

Soria, días 1 al 10 de Febrero; Aldehuela de Rincón, 16; Almarza, 10; Arguijo, 8; Arévalo de la Sierra, 5; Barriomartín, 7; Buitrago, 18; Camparañón, 6; Carbonera, 3; Canredondo, 17; Cubo de la Sierra, 9; Cubo de la Solana, 26; Cueva de Soria y Chavaler, 17; Dombellas, 14; Fraguera (Las), 5; Fuentetoba, 4; Fuentelsaz, 19; Fuentes Cantos, 18; Garray, 2; Gallinero, 6; Golmayo, 1; Hinojosa de la Sierra, 13; Ituro, 25; Navalcarballo, 7; Oteruelos, 11; Pedrajas, 12; Poveda (La), 7; Portelrubio, 19; Quintana Redonda, 11; Rábanos (Los), 1; Rebollar y Rollamienta, 11; Royo (El), 10; San Andrés de Soria, 8; Sotillo de Rincón, 13; Tardajos, 24; Tardelcuende, 16; Tardesillas, 2; Tera, 9; Torrearévalo, 5; Valdeavallano de Tera, 12; Velilla de la Sierra, 8; Villadel Ala, 16; Villabuena, 6, y Villaciervos, 4.

Zona de Morón de Almazán

Morón de Almazán, días 17 y 18 de Febrero; Agradas, 6 y 10; Chércoles, 12 y 19; Jodra de Cardos, 9; Monteagudo de las Vicarias, 3 y 11; Puebla de Eca, 12; Ontalvilla de Almazán, 11; Taroda, 5 y 23, y Villasayas, 8 y 9.

Zona de Gómara

Gómara, día 27 de Febrero; Abi6n, 17; Alconaba, 23; Aldeaseñor y Aldealices, 4; Aldehuela, 6; Aliud, 27; Almajano, 5; Almarail, 17; Almazul, 19 y 6; Almenar, 16 y 19; Aranc6n, 6; Ausejo de la Sierra, 4; Bliccos, 17; Búberos, 19; Cabrejas del Campo, 27; Calderuela, 6; Candilicheira, 23; Carrascosa de la Sierra, 5; Castil de Tierra, 17; Castilfrío, 4; Cirujales, 5; Cortos, 6; Estepa de San Juan, 4; Ledesma, 17; Narros, 5; Nomparedes, 17; Peroniel, 16 y 23; Portillo, 16; Renieblas, 5; Sauquillo de Alcázar, 16; Sauquillo de Boñices, 17; Tejado, 17 y 19; Torrubia, 16; Ventosa de la Sierra y Villares, 4, y Villaseca de Arciel, 19.

Zona de Almazán

Almazán, días 12, 13, 15 y 16 de Febrero y 1 al 10 de Marzo; Alentisque, 15 de Febrero; Borjabad, 11; Coscurita, 6; Cañamaque, 9; Fuentelmonge, 8 y 17; Mombona, 3; Nolay, 11; Escobosa de Almazán, 10; Ser6n de Nájima, 6 y 19; Soliedra, 10; Torlengua, 7 y 18; Velilla de los Ajos, 5; Valtueña, 16; Viana de Duero, 8, y Maján, 4.

Zona de Bretún

Aldehuelas, día 22 de Febrero; Bretún, 10; La Cuesta, 2; Diustes, 16; Santa Cruz, 15; La Vega, 3; Villar de Maya, 15; Villar del Río, 1; Vizmanos, 23, y Yanguas, 9.

Zona de Arcos de Jalón

Arcos de Jalón, días 8, 15 y 22 de Febrero; Almaluez, 12 y 23; Aguilar de Montuenga, 22; Benamira, 13; Chaorna, 9; Esteras de Medina, 13; Iruecha, 10 y 11; Judes, 9 y 10; Jubera, 20; Laina, 16 y 19; Medinaceli, 27 y 28; Montuenga, 12 y 23; Santa Maria de Huerta, 15 y 26; Salinas de Medina, 20; Fuencaiente de Medina, 13 y 18; Sagides, 16 y 19; Somaén, 17, y Velilla de Medina, 17.

Zona de Aguaviva

Radona, día 28 de Febrero; Beltejar, 24; Blocona, 25; Utrilla, 26 y 27, y Aguviva, 28.

Zona de Burgo de Osma

Burgo de Osma, días 9, 10, 11 y 12 de Febrero; Alcoba de la Torre, 24; Alcozar, 6 y 7; Alcubilla de Avellaneda, 19; Alcubilla del Marqués, 17; Aldea de San Esteban, 3; Aylagas y Berzosa, 19; Bocigas de Perales, 9 y 10; Bo6s, 8; Carrascosa de Abajo, 7; Carrascosa de Arriba, 28; Casarejos, 1; Castillejo de Robledo, 17 y 18; Cubilla, 19; Cuevas de Ayll6n, 20 y 21; Espeja de San Marcelino, 6 y 7; Espej6n de Soria, 5; Fresno de Caracena, 8; Fuentearmegil, 13; Fuentecambr6n, 13 y 14; Fuentecantales, 19; Gormaz, 11;

Herrera de Soria, 10; Hoz de Abajo, 18; Hoz de Arriba, 17; Ines, 23; Langa de Duero, 19 y 20; Liceras, 19; Lodares de Osma, 11; Losana, 2 y 3; Madruédano, 7; Matanza, 5; Miño de San Esteban, 13; Modamio, 6; Montejo de Liceras, 23 y 24; Muriel de la Fuente y Muriel Viejo, 20; Nafria de Ucero, 14; Navaleno, 9; Nograles, 5; Noviales, 22; Olmillos, 23; Osma, 21 y 22; Peñalba de San Esteban, 2; Perera (La), 5; Piquera de San Esteban, 1; Quintanas de Gormaz, 11; Quintanas Rubias de Abajo, 16; Quintanas Rubias de Arriba, 15; Quintanilla de Tres Barrios, 18; Rejas de San Esteban, 4; Retortillo, 9 y 10; San Esteban de Gormaz, 22, 23 y 24; San Leonardo, 3 y 4; Santa Maria de las Hoyas, 17 y 18; Sauquillo de Paredes, 6; Soto de San Esteban, 2; Talveila, 21; Tarancueña, 1 y 2; Torralba del Burgo, 9; Torremocha de Ayll6n, 28; Torrevicente, 8; Uccero, 16; Vadillo, 11; Valdanzo, 15 y 16; Valdemaunque, 15; Valdenarros, 12; Valdenebro, 10; Valderromán, 8; Valvenedizo, 28; Velilla de San Esteban, 5; Vildé, 21; Villálvaro, 23; Villanueva de Gormaz, 22, y Zayas de Torre, 8.

Atauta, día 2 de Marzo; Caracena y Morcuera, 1, y Recuerda, 7.

Zona de Agreda

Aldehuela de Agreda, día 2 de Febrero; Berat6n, 9; Borobia, 14 y 15; Cardej6n y Castej6n, 11; Ciria, 18; Cueva de Agreda, 9; Dévanos, 26; Fuentes de Agreda, 1; Fuentestrún, 6; Hinojosa del Campo, 10; Jaray, 11; Muro de Agreda, 22; Noviercas, 12; Olvega, 5 y 24; Pinilla del Campo, 10, y Trévago, 6.

Agreda, días 8, 9 y 10 de Marzo, y Vozmediano, 2.

Zona de Yelo

Yelo, días 5 y 6 de Febrero; Alcubilla de las Peñas, 11 y 12; Alpanseque, 16 y 17; Baraona, 18 y 19; Barcones, 25 y 26; Conquezueta, 12; Marazovel, 27; Mezquetillas 13 y 14; Miño de Medina, 8 y 9; Pinilla del Olmo, 20 y Romanillos 21 y 22.

Zona de Rioseco

Valderrodilla, día 5 de Febrero; Tajueco y Andaluz, 6; Bayubas de Arriba, 7; Bayubas de Abajo, 8; Morales, 9; Abanco, 10; Paones, 11; Berlanga, 12, 13 y 14; Fuentepinilla, 17; Fuente-larbol, 18; Revilla (La), 19; Nafria y N6dalo, 20; Cuenca y Mallona, 21; Calatañazor, 22; Blacos y Torreblacos, 23 y Rioseco, 24 y 25.

Zona de Castilruiz

Castilruiz, día 25 de Febrero; Acrijos, 20; Armejún, 20; Buimanco, 20; Cerb6n, 1; Cigudosa, 8; El Collado, 17; Fuentebella, 21; Fuentes de

Magaña, 1; Huérteles, 18, Magaña, 4; Matalebreras, 26 y 27; Matasejún, 16; Oncala, 17; San Andrés 17; San Felices, 6; San Pedro Manrique, 19; Sarnago, 18; Taniñe, 18; Valdelagua, 9; Valdemoro, 21; Valdeprado, 3; Valtajeros, 11; Veá, 21; La Ventosa, 19 y Villarijo, 21,

Zona de Deza

Cihuela, días 9 y 22 de Febrero; Mazaterón, 10 y 24; Miñana, 10 y 24; Deza, 11 y 25; Carabantes, 12 y 23; Alameda, 12 y 23; Reznos, 26 y 27; Quiñonería, 26 y Peñalcazar, 26.

Zona de Barca

Matamala, día 8 de Febrero; Barca, 9 y 10; Velamazán, 11; Rebollo, 12; Brias y Alaló, 13; Lumias y Cabreriza, 14; Arenillas, 15; Riba, 16; Rello, 17; Caltojar, 18; Bordecoréx y Fuentegelmes, 19; Cobertelada, 20; Frechilla, 21 y Nepas, 22.

Zona de Aldealpozo

Aldealpozo, día 21 de Febrero; Esteras de Soria, 6; La Losilla, 2; Pobar, 1; Pozalmuro, 8 y 18; Suellacabras, 2 y 3; Tajahuerce, 19; Valdegeña, 3 y Villar del Campo, 20.

Zona de Abejar

Abejar, días 11 y 12 de Febrero; Cabrejas del Pinar, 11 y 12; Cidones, 11; Covalada, 9 y 10; Duruelo de la Sierra, 9; Herreros, 12; Molinos de Duero, 9; Montenegro de Cameros, 28, Ocenilla, 11; Salduero, 9; Villaverde del Monte, 12 y Vinuesa, 9 y 10.

Se advierte a los contribuyentes que dicho periodo de cobranza durará desde el día 1.º de Febrero hasta el 10 de Marzo siguiente, ambos inclusive; que los contribuyentes que no satisfagan sus recibos durante los días que según el itinerario permanezcan en los pueblos los Recaudadores respectivos, pueden hacerlo en la capitalidad de la zona desde el día 1.º de Marzo al 10 del mismo mes sin recargo alguno; que si dejasen transcurrir el día 10 de dicho mes sin hacerlos efectivos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, y que si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el día 20 al 31 de Marzo ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de sus débitos.

El contribuyente tiene derecho a que por el Recaudador le sea entregada la papeleta que justifique su intento de pago de los recibos que por cualquier causa no estuvieren en poder de la recaudación.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial de la provincia*, para conocimiento de

las autoridades y contribuyentes en general, rogando a los Sres. Alcaldes le den la mayor publicidad.

Soria 28 de Enero de 1943.—El Tesorero de Hacienda, Angel Martínez. 321

Juzgados de primera instancia

ZARAGOZA (NÚM 2.)

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad de Zaragoza, en el ramo separado de prisión dimanante del sumario seguido en el mismo con el núm 389 de 1942, sobre hurto, contra Antonio Treviana Tobia, se requiere por medio de la presente cédula a D. Braulio Martínez Hortal, vecino de Duruelo de la Sierra, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días presente a dicho procesado ante el referido Juzgado sito en Predicadores, 56, o manifieste concretamente el lugar donde se halla, con aperebimiento, que de no verificarlo, se procederá a hacer efectiva la fianza que tiene constituida para garantizar la libertad provisional del referido procesado y será adjudicada al Estado una vez deducidas las costas causadas en dicho ramo.

Y para que sirva de requerimiento en forma expido la presente que firmo en Zaragoza a 19 de Enero de 1943.—El Secretario P. H., Mariano Garijo. 258

17.—Derechos de inserción 11 pesetas.

Ayuntamientos

TORLENGUA 194

Existiendo en arcas de este Pósito la cantidad de 4.029'26 pesetas, se anuncia al público su reparto a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, puedan solicitar préstamos ante esta Alcaldía o del Servicio Central de Pósitos, Ministerio de Agricultura, Madrid, con arreglo a lo establecido en el vigente reglamento de Pósitos.

Torlengua 18 de Enero de 1943.—El Alcalde, Claudio Castillo.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Cuentas municipales

Quintanilla de Tres Barrios, ejercicio de 1942.

SORIA.—Imprenta provincial.